

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Mayo de 1933.

| PRECEDENTES |               | VALORES  | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES   |               | VALORES   | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|--|--------------------|---|---------------|---|--------------------|
| Fecha       | Tanto por 100 |  |                    | Fecha   | Tanto por 100 |   |                    |
|             |               | <b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>            |                    |   |               | <b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b> |                    |
| 29-5-933    | 67,10         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....                      | 67,00              | 29-5-933  | 99,50         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....         | 99,25              |
| 29-5-933    | 67,10         | » E, de 25.000 » » .....                                       | 67,00              | 29-5-933  | 99,50         | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....                           | 99,25              |
| 29-5-933    | 67,10         | » D, de 12.500 » » .....                                       | 67,00              | 29-5-933  | 99,50         | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....                           | 99,25              |
| 29-5-933    | 67,50         | » C, de 5.000 » » .....  | 67,75              | 29-5-933  | 99,50         | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....                           | 99,25              |
| 29-5-933    | 67,50         | » B, de 2.500 » » .....  | 67,75              | 29-5-933  | 99,50         | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....                           | 99,25              |
| 29-5-933    | 67,50         | » A, de 500 » » .....  | 67,75              | 29-5-933  | 99,50         | » A, de 500 » » 1 al 886.067.....                             | 99,25              |
| 29-5-933    | 65,50         | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....                   | 66,00              | <b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Co-impuesto.)</b>  |               |   |                    |
|             |               | <b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>  |                    | 20-5-933  | 84,70         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....         |                    |
| 21-5-933    | 80,10         | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....                      | 81,50              | 29-5-933  | 84,75         | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....                            |                    |
| 23-5-933    | 79,90         | » E, de 12.000 » » .....                                       |                    | 29-5-933  | 84,75         | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....                           | 84,85              |
| 23-5-933    | 82,00         | » D, de 6.000 » » .....  | 82,00              | 29-5-933  | 84,75         | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....                           | 84,85              |
| 24-5-933    | 81,25         | » C, de 4.000 » » .....  |                    | 29-5-933  | 84,75         | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....                           | 84,85              |
| 24-5-933    | 81,60         | » B, de 2.000 » » .....  |                    | 29-5-933  | 84,75         | » A, de 500 » » 1 al 520.236.....                             | 84,85              |
| 24-5-933    | 81,60         | » A, de 1.000 » » .....  |                    | <b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>    |               |   |                    |
| 29-5-933    | 80,50         | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....                   |                    | 15-12-932   | 69,80         | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....          | 72,00              |
|             |               | <b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b> |                    | 31-3-933  | 70,75         | » G, de 100.000 » » 1 al 725.....                             | 72,00              |
| 19-5-933    | 76,00         | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....                      | 76,50              | 26-5-933  | 71,25         | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....                            | 72,00              |
| 20-5-933    | 76,25         | » D, de 12.500 » » .....                                       | 76,50              | 29-5-933  | 71,75         | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....                           | 72,00              |
| 29-5-933    | 77,00         | » C, de 5.000 » » .....  | 76,50              | 29-5-933  | 71,75         | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....                           | 72,00              |
| 29-5-933    | 77,00         | » B, de 2.500 » » .....  | 76,50              | 29-5-933  | 71,75         | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....                            | 71,50              |
| 29-5-933    | 77,00         | » A, de 500 » » .....  | 76,50              | 29-5-933  | 71,75         | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....                            | 72,00              |
|             |               | <b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b> |                    | 29-5-933  | 71,75         | » A, de 500 » » 1 al 202.500.....                             | 72,00              |
| 22-7-931    | 80,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....                      |                    | <b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>    |               |   |                    |
| 22-7-931    | 80,00         | » E, de 25.000 » » .....                                       |                    | 20-3-930  | 66,50         | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....        |                    |
| 22-7-931    | 80,00         | » D, de 12.500 » » .....                                       |                    | 24-5-933  | 84,75         | » G, de 80.000 » » 1 al 915.....                              |                    |
| 22-7-931    | 81,25         | » C, de 5.000 » » .....  |                    | 29-5-933  | 85,00         | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....                            |                    |
| 22-7-931    | 81,75         | » B, de 2.500 » » .....  |                    | 29-5-933  | 85,00         | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....                            | 85,00              |
| 22-7-931    | 81,75         | » A, de 500 » » .....  |                    | 29-5-933  | 85,00         | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....                           | 85,00              |
|             |               | <b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b> |                    | 26-5-933  | 85,00         | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....                            |                    |
| 29-5-933    | 85,40         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....                      |                    | 26-5-933  | 85,00         | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....                            | 85,00              |
| 19-5-933    | 85,50         | » E, de 25.000 » » .....                                       |                    | 29-5-933  | 85,00         | » A, de 400 » » 1 al 141.500.....                             | 85,00              |
| 29-5-933    | 86,00         | » D, de 12.500 » » .....                                       |                    | <b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b> |               |   |                    |
| 29-5-933    | 85,75         | » C, de 5.000 » » .....  | 86,00              | 18-5-933  | 89,60         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....         |                    |
| 29-5-933    | 85,70         | » B, de 2.500 » » .....  | 86,00              | 26-5-933  | 90,00         | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....                            |                    |
| 29-5-933    | 85,85         | » A, de 500 » » .....  | 86,00              | 26-5-933  | 90,00         | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....                            |                    |
|             |               | <b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>               |                    | 29-5-933  | 90,25         | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....                            | 90,50              |
| 7-4-932     | 96,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....            |                    | 29-5-933  | 90,25         | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....                            |                    |
| 26-4-933    | 99,50         | » E, de 25.000 » » 1 al 520.....                               |                    | 29-5-933  | 90,25         | » A, de 500 » » 1 al 85.000.....                              |                    |
| 26-5-933    | 99,50         | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....                             |                    | <b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>    |               |   |                    |
| 26-5-933    | 99,50         | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....                             | 99,10              | 25-5-933  | 99,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....         |                    |
| 29-5-933    | 99,50         | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....                             | 99,10              | 29-5-933  | 99,40         | » E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....                            | 98,75              |
| 29-5-933    | 99,50         | » A, de 500 » » 1 al 73.000.....                               | 99,10              | 29-5-933  | 99,40         | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....                            | 98,75              |
|             |               |  |                    | 29-5-933  | 99,45         | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....                            | 98,75              |
|             |               |  |                    | 29-5-933  | 99,45         | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....                            |                    |
|             |               |  |                    | 29-5-933  | 99,45         | » A, de 500 » » 1 al 80.000.....                              |                    |

| PRECEDENTES |               | VALORES   | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES     |  | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título pesetas | Des-egustado % | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|---|--------------------|-----------------|--|-----------------------|--------------------------------------|----------------|--------------------|
| Fecha       | Tanto por 100 |   |                    | Fecha           | Tanto por 100  |                       |                                      |                |                    |
| 28-1-931    | 98,00         | Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).                  |                    | 29-5-933 591,00 | Banco de España.....   | 600                   |                                      | 592,00         |                    |
|             |               | En diferentes.....  |                    | 27-4-932 290,00 | Banco Hipotecario de España...   | 600                   | 44                                   | 280,00         |                    |
|             |               |   |                    | 8-5-933 197,00  | Banco Español de Crédito.....  | 250                   |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | -5-933 160,00   | Banco Hispano-Americano.....   | 600                   |                                      | 198,00         |                    |
|             |               |   |                    | 24-5-933 193,00 | Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.  | 500                   |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 22-5-933 71,00  | Altos Hornos de Vizcaya.....   | 600                   |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 24-5-933 37,23  | Socied. Gral. Asu- } Preferentes.  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 29-5-933 690,00 | carera de España } Ordinarias..  | 500                   |                                      | 87,60          |                    |
|             |               |   |                    | 20-5-933 186,00 | Unión Española de Explosivos..   | 100                   |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 29-5-933 190,60 | Ferrocarriles M. Z. A.....   | 475                   |                                      | 189,50         |                    |
|             |               |   |                    | 20-5-933 70,00  | Ferrocarriles Norte de España..  | 475                   |                                      | 192,00         |                    |
|             |               |   |                    |                 | Banco Español Rio de la Plata.   | 100                   |                                      |                |                    |
| 29-5-933    | 198,50        | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....                                    | 197,78             |                 | <b>OBLIGACIONES</b><br>Bonos del Banco de España..... 500<br>Cédulas del Banco Hipotecario. 600<br>Idem Id. Id..... 100<br>Idem Id. Id..... 600<br>Idem Id. Id..... 600<br>Idem Id. Id..... 500<br>Idem del Banco de Crédito Local. 500<br>Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> de España. 500<br>F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A. 500<br>dolid a Ariza..... } Serie B. 500<br>} Serie C. 500<br>Idem Norte de Espa- } 1.ª serie. 500<br>ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 500<br>Enero de 1905..... } 3.ª serie. 500<br>} 4.ª serie. 500<br>} 5.ª serie. 500<br>Ayuntamiento de Madrid.<br>Obligaciones ..... 100<br>Expropiaciones del Interior..... 500<br>Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500<br>Idem Id., 1918..... 500 |                       |                                      |                |                    |
| 29-5-933    | 198,50        | » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....  | 197,78             |                 |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 8 %                    |                    | 0-7-931 400,00  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 20-5-933 82,76  |  |                       |                                      | 88,00          |                    |
|             |               |   |                    | 16-5-933 82,00  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 20-5-933 87,60  |  |                       |                                      | 88,00          |                    |
|             |               |   |                    | 29-5-933 102,76 |  |                       |                                      | 102,75         |                    |
|             |               |   |                    | 29-5-933 94,50  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 29-5-933 84,00  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 26-5-933 72,50  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 19-4-932 87,00  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 31-3-931 79,76  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 22-12-931 60,00 |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 13-5-929 72,60  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 13-6-929 71,28  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 13-5-929 72,60  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 13-5-929 72,50  |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               |   |                    | 28-5-926 64,00  |  |                       |                                      |                |                    |
| 19-1-932    | 90,00         | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....                                      |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 2-2-932     | 80,00         | » B, de 500 » 1 al 6.031.....   |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 19-9-932    | 98,00         | » C, de 5.000 » 1 al 14.434.....  |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 22-7-932    | 93,00         | En diferentes series.....   |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %             |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 20-5-933    | 96,25         | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...                                       | 96,50              |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 20-5-933    | 96,25         | » B, de 5.000 » 1 al 50.000...  | 96,50              |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 25-5-933    | 95,50         | » C, de 25.000 » 1 al 6.000...  | 96,50              |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 12-2-932    | 90,00         | En diferentes series.....   |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %             |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 24-5-933    | 86,25         | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...                                       | 87,75              |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 18-5-933    | 86,25         | » B, de 5.000 » 1 al 35.000...  | 87,75              |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 18-4-933    | 84,00         | » C, de 25.000 » 1 al 4.000...  |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 16-11-929   | 70,00         | En diferentes series.....   |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
|             |               | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 25-5-933    | 86,75         | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...                                      | 87,75              |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 29-5-933    | 87,50         | » B, de 5.000 » 1 al 60.000...  | 87,75              |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 17-5-933    | 86,25         | » C, de 25.000 » 1 al 6.000...  | 87,75              |                 |  |                       |                                      |                |                    |
| 1-6-931     | 81,00         | En diferentes series.....   |                    |                 |  |                       |                                      |                |                    |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

|   |         |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.                  | 851,900 |
| Idem tin corriente.....                         | »       |
| Idem fin próximo.....                           | »       |
| 4 por 100 amortizable.....                      | 95,000  |
| 5 por 100 amortizable.....                      | 61,500  |
| Acciones del Banco de España.                   | 5,000   |
| Idem del Banco Hipotecario.                     | 2,500   |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos.....         | 2,500   |
| Azucarera—Preferentes.....                      | »       |
| Idem—Ordinarias.....                            | 12,500  |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100..... | 20,000  |
| Idem Id., al 6 por 100.....                     | 56,500  |

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

| CLASE DE MONEDA    | Cambio máximo | Cambio mínimo | CLASE DE MONEDA              | Cambio máximo | Cambio mínimo |
|--------------------|---------------|---------------|------------------------------|---------------|---------------|
| Libras esterlinas. | 39,30         |               | Florines.....                | 4,73          | 4,72          |
| Francos franceses  | 48,25         | 48,15         | Escudos.....                 | 36,10         | 36,70         |
| Dollars.....       | 9,88          | 9,86          | Cor. checoslova-<br>cas..... | 35,20         | 35,00         |
| Liras.....         | 61,10         | 61,00         | Pesos argentinos<br>ml.....  | 8,00          |               |
| Reichmarks....     | 2,745         | 2,73          | Coronas suecas..             | 2,05          | 2,03          |
| Francos suizos..   | 227,26        | 227,00        | Coronas danesas..            | 1,80          | 1,78          |
| Belgas.....        | 164,00        | 163,75        | Coronas noruegas             | 2,04          | 2,02          |

**SUBASTAS****MINISTERIO DE JUSTICIA****DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

*Pliego de condiciones para contratar el servicio de conducción de presos y detenidos en Murcia.*

La Dirección general de Prisiones abre un concurso para la contratación del servicio de conducción de presos y detenidos de la Prisión provincial de Murcia a las estaciones del ferrocarril, Audiencia y Comisaría de Vigilancia de la misma capital y viceversa, con arreglo a las condiciones siguientes:

**Primera.** El servicio indicado deberá prestarse con un coche automóvil completamente nuevo, de marca acreditada, con su carrocería especial.

**Segunda.** El chasis será el correspondiente a un coche camión, construido con arreglo a los modelos más modernos, con cuatro velocidades y marcha atrás, llave de contacto, lámpara de tablero, piloto combinado con la señal "Pare", y llevará siempre una rueda de repuesto.

En igualdad de condiciones serán preferidos los de fabricación española.

**Tercera.** La carrocería será de modelo especial para la conducción de detenidos y estará construida con maderas de buena calidad, completamente cerrada y blindada; forrado todo el piso con chapa de hierro, así como también el interior, que llevará asimismo chapa de hierro, pero más delgada.

El coche llevará en su interior dos celosías de hierro, protegiendo unas lunas de cristal esmerilado, que permitan el paso de la luz al interior de aquél, y en una de sus partes laterales una puerta de paso al departamento de los conducidos, que dará también al puesto ocupado por los Agentes, con dos asientos, fijos o plegables, de manera que el interior pueda estar constantemente vigilado. La entrada será por una sola puerta, siendo completamente independiente la cabina o departamento del conductor, con cerradura de resaca de seguridad y su correspondiente cerraje.

**Cuarta.** El carrojeo tendrá capacidad para ocho conducidos, cuatro a cada lado, lá interiormente pintado de claro, con objeto de que sea mayor la luz que haya en él, y al exterior con un color fino, guinda, gris, pardo o verde, y las molduras, tapas uniones y remates serán de color más oscuro, pero en armonía con todo el conjunto exterior. Además, en el testero central posterior llevará el anagrama de la Dirección (D. P. entrelazadas) en tamaño prudencial, pero bien visible.

Todos los herrajes, cerraduras, resbalos, pestillos, maderas, cristales y demás material serán de primera calidad y resistentes.

**Quinta.** El coche estará completamente terminado y en condiciones de

prestar servicio a los cuarenta días de hecha la adjudicación.

**Sexta.** El servicio que ha de prestar el contratista comprenderá:

1.º La conducción de presos y detenidos desde las estaciones del ferrocarril a la Prisión provincial, Audiencia y Comisaría de Vigilancia y viceversa, así como entre estos Establecimientos entre sí.

2.º La conducción desde cualquiera de los Establecimientos citados al lugar que los Jueces de Instrucción de la capital estimen necesario para la reconstitución de los hechos objeto de los sumarios que se hallen incoando.

3.º Cualquier servicio de carácter extraordinario o urgente, de índole análoga que pudiera presentarse.

4.º El coche estará en depósito y a la orden en el garaje que se convenga, para el servicio que se disponga.

5.º Para la práctica de cada servicio, se avisará al garaje con dos horas de anticipación, por lo menos, sin que sea obstáculo que en casos imprevistos o de carácter urgente, se presente aquél en el acto o en el lapso de tiempo más breve posible.

6.º El conductor deberá ir debidamente uniformado y llevará gorra de plato, con galón dorado y la corona mural.

**Séptima.** El plazo de duración del contrato se fija en doce meses; pero podrá prorrogarse por tiempo indefinido, de común acuerdo entre el adjudicatario y la Administración del Estado.

Para la rescisión del contrato, por conveniencia del contratista, deberá éste ponerlo en conocimiento de la Dirección general con un mes de antelación, por lo menos.

**Octava.** El precio que la Administración abonará por el servicio que se contrata no excederá de 500 pesetas al mes, pudiendo cada licitador rebajar de esta cifra la cantidad que estime oportuna.

**Novena.** Todos los meses se pasará revista al coche y su conductor, por el Director de la Prisión provincial de Murcia, quien dará cuenta al Centro directivo de haberse cumplido dicho requisito, haciendo constar, en su caso, las faltas que hubieran podido cometerse por el contratista o sus dependientes en el cumplimiento del convenio.

**Décima.** El pago se efectuará por bimestres vencidos, por el Director de la Prisión citada.

**Undécima.** Por cada falta que se cometa en el cumplimiento del contrato y que sea imputable al contratista, garaje o a sus dependientes, incurrirá aquél en la multa de 30 a 100 pesetas, que se harán efectivas, descontándose del precio estipulado por el servicio.

La imposición de tres multas consecutivas, llevará implícita la rescisión del contrato.

**Dodecésima.** Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán, reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre, en la Dirección general de Prisiones y en las oficinas de la Prisión provincial de Murcia, de diez a doce, durante quince días hábiles,

contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia expresada, respectivamente.

A cada proposición acompañará el licitador su cédula personal, corriente y consignará en letra el precio en que se compromete a efectuar el servicio y la fecha en que ha de comenzar a prestarlo, todo ello con arreglo a lo estipulado en el presente pliego, y un croquis del coche que se presente para efectuar el servicio.

**Décimotercera.** La apertura de pliegos se verificará en esta Dirección general, rechazándose en el acto las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas, y en cuanto a las restantes, se estudiarán por la Dirección general para su resolución definitiva, reservándose la facultad de rechazarlas todas y de admitir la que estime oportuna, según las garantías que ofrezcan y el modelo de coche que se presente.

**Décimocuarta.** Serán de cuenta de contratista el entretenimiento del coche, gastos de conducción y reparación de averías, multas que en su caso puedan imponerse por las Autoridades locales, impuestos de todas clases y el coste de la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—E. Director general, Ruiz Maya.

S—1583

**MINISTERIO DE LA GUERRA****JEFATURA DE AVIACION****Comandancia Exenta de Ingenieros**

El Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación militar:

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública local, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 15 de Mayo del año actual (D. O. número 115) para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de edificio para oficinas, cartografía y fotografía en el aeródromo de Agoncillo (Logroño), se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de Junio, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde para mayor inteligencia de los concurrentes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de 206.219 pesetas con 25 céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, al no ser que está conveni-

do se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a 10.310 pesetas con 96 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), Ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—José de Aranzibia.

#### Modelo de proposición.

Don F. ... F. ... F. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta

sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que han de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (Diario Oficial número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente, o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1581

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

#### RECTIFICACIÓN

En las rectificaciones de anuncios de subasta referentes a obras de reparación con firmes especiales de carreteras, cuyo anuncio de dichas rectificaciones tiene fecha 26 del corriente y ha sido publicado en la página 799 del anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha 28 de igual mes, se dice "siendo así que el verdadero es de 11.734 pesetas", y debe decir "siendo así que el verdadero es de 111.734 pesetas".

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

S—

### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 29 de Mayo, convoca a concurso público la ejecución de las obras de arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, primera sección, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.316.028,47 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 19 de Junio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 75 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 19 de Junio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 75.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas y treinta minutos del día 20 del próximo mes de Junio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor, el Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Mayo de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, primera sección, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 29 de Mayo, convoca a concurso público la ejecución de las obras de arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, segun-

da sección, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.436.210,22 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 19 de Junio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 75 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 19 de Junio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 75.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las trece del día 20 del próximo mes de Junio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor, el Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Mayo de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de arquerías entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, segunda sección, se compromete a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, deseclándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 29 de Mayo, convoca a

concurso público la ejecución de las obras de arquerías entre la plaza de la República y el paseo de Raimundo Fernández Villaverde, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.491.024,59 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 19 de Junio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 75 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 19 de Junio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 75.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 20 del próximo mes de Junio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor, el Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Mayo de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de arquerías entre la Plaza de la República y el paseo de Raimundo Fernández Villaverde, se compromete a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, deseclándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

CARRETERAS—CONSERVACIÓN

### Rectificación.

En los anuncios de las subastas de conservación de esta provincia, publicados en la GACETA DE MADRID el 25 del corriente, páginas 695 a 698, del anexo único de dicha GACETA, aparece que cada proposición para estas subastas se presentará en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, debiendo decir que: Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Además, en el mismo anexo, página 696, aparece que el presupuesto de las obras de conservación (acopios y empleo) de los kilómetros 1 al 5,200 de la carretera de Lluch a Santanyi, asciende a 22.398,53 pesetas, debiendo decir que asciende a la cantidad de 22.393,53 pesetas.

El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

### Rectificación.

En la GACETA del 24 se publicó el anuncio de subasta de las obras de reparación de los kilómetros 39 al 43 de la carretera de Teruel a Cantavieja, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.178,75 pesetas, en vez de 24.178 pesetas, que publicó el citado anuncio, por error en su publicación.

Y para que conste, el presupuesto de contrata de las referidas obras de los kilómetros 39 al 43 de Teruel a Cantavieja es de 24.178,75 pesetas.

Teruel, 27 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

S—

## JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la adquisición de materiales con destino a la Estación de Submarinos del Arsenal de Cartagena, que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de subastas, el acto de la adjudicación de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 119 de 25 del mes actual, páginas 875 a 978.

Arsenal de Cartagena, 26 de Mayo de 1933.—El Jefe del Negociado de Acopios (ilegible).—V.º B.º, el Jefe de los servicios económicos del Arsenal, Francisco Rosel.

S—150P

# MINISTERIO

## TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal

| TRIBUNALES<br>ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS | Pendientes<br>en fin del mes<br>anterior | Ingresados   | TOTAL        | RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL |                         |                            |                            |
|--|--|--------------|--------------|---------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|
|  |  |              |              | En única<br>instancia           | En primera<br>instancia | EN SEGUNDA INSTANCIA       |                            |
|  |  |              |              |                                 |                         | Con fallo<br>confirmatorio | Con revocación<br>de fallo |
| Central .....                            | 1.213                                    | 104          | 1.317        | 48                              | »                       | 37                         | 17                         |
| Alava .....                              | 1  | »            | 1            | »                               | »                       | »                          | »                          |
| Albacete .....                           | 83                                       | 5            | 88           | 22                              | »                       | »                          | »                          |
| Alicante .....                           | 74                                       | 20           | 94           | 12                              | »                       | »                          | »                          |
| Almería .....                            | 297                                      | 18           | 315          | 45                              | »                       | »                          | »                          |
| Ávila .....                              | 24                                       | 7            | 31           | 7                               | »                       | »                          | »                          |
| Badajoz .....                            | 597                                      | 32           | 629          | 31                              | »                       | »                          | »                          |
| Barcelona .....                          | 673                                      | 71           | 744          | 35                              | 5                       | »                          | »                          |
| Burgos .....                             | 47                                       | 16           | 63           | 14                              | »                       | »                          | »                          |
| Cáceres .....                            | 492                                      | 21           | 513          | 30                              | »                       | »                          | »                          |
| Cádiz .....                              | 53                                       | 4            | 57           | 6                               | »                       | »                          | »                          |
| Castellón .....                          | 27                                       | 3            | 30           | 3                               | 1                       | »                          | »                          |
| Ciudad Real .....                        | 111                                      | 16           | 127          | 13                              | »                       | »                          | »                          |
| Córdoba .....                            | 261                                      | 34           | 295          | 21                              | »                       | »                          | »                          |
| Coruña .....                             | 452                                      | 30           | 481          | 22                              | »                       | »                          | »                          |
| Cuenca .....                             | 17                                       | 15           | 32           | 13                              | »                       | »                          | »                          |
| Gerona .....                             | 67                                       | 5            | 72           | 8                               | »                       | »                          | »                          |
| Granada .....                            | 269                                      | 7            | 276          | 28                              | 1                       | »                          | »                          |
| Guadalajara .....                        | 6  | 1            | 7            | 4                               | »                       | »                          | »                          |
| Guzmán .....                             | 14                                       | 3            | 17           | 2                               | 1                       | »                          | »                          |
| Huelva .....                             | 77                                       | 7            | 84           | 27                              | »                       | »                          | »                          |
| Huesca .....                             | 22                                       | 12           | 34           | 12                              | »                       | »                          | »                          |
| Jaén .....                               | 204                                      | 34           | 238          | 38                              | »                       | »                          | »                          |
| León .....                               | 235                                      | 21           | 256          | 32                              | »                       | »                          | »                          |
| Lérida .....                             | 82                                       | 8            | 90           | 13                              | 1                       | »                          | »                          |
| Logroño .....                            | 56                                       | 56           | 112          | 22                              | »                       | »                          | »                          |
| Lugo .....                               | 77                                       | 8            | 85           | 25                              | »                       | »                          | »                          |
| Madrid .....                             | 496                                      | 136          | 632          | 105                             | 17                      | »                          | »                          |
| Málaga .....                             | 81                                       | 21           | 102          | 22                              | 1                       | »                          | »                          |
| María .....                              | 212                                      | 21           | 233          | 26                              | 4                       | »                          | »                          |
| Navarra .....                            | 1  | 1            | 2            | 1                               | »                       | »                          | »                          |
| Orense .....                             | 175                                      | 1            | 176          | 24                              | »                       | »                          | »                          |
| Oviedo .....                             | 221                                      | 15           | 236          | 38                              | 3                       | »                          | »                          |
| Palencia .....                           | 17                                       | 13           | 30           | 4                               | »                       | »                          | »                          |
| Pontevedra .....                         | 135                                      | 13           | 148          | 23                              | 2                       | »                          | »                          |
| Salamanca .....                          | 46                                       | 14           | 60           | 21                              | »                       | »                          | »                          |
| Santander .....                          | 49                                       | 41           | 90           | 10                              | »                       | »                          | »                          |
| Segovia .....                            | 12                                       | 15           | 27           | 5                               | »                       | »                          | »                          |
| Sevilla .....                            | 167                                      | 30           | 197          | 26                              | 5                       | »                          | »                          |
| Soria .....                              | 11                                       | 2            | 13           | 7                               | »                       | »                          | »                          |
| Tarazona .....                           | 51                                       | 14           | 65           | 6                               | »                       | »                          | »                          |
| Teruel .....                             | 29                                       | 6            | 35           | 8                               | »                       | »                          | »                          |
| Toledo .....                             | 26                                       | 10           | 36           | 11                              | »                       | »                          | »                          |
| Valencia .....                           | 492                                      | 56           | 548          | 66                              | 1                       | »                          | »                          |
| Valladolid .....                         | 34                                       | 23           | 57           | 11                              | 1                       | »                          | »                          |
| Vizcaya .....                            | 21                                       | 3            | 24           | »                               | 1                       | »                          | »                          |
| Zamora .....                             | 38                                       | 10           | 48           | 27                              | 5                       | »                          | »                          |
| Zaragoza .....                           | 189                                      | 20           | 209          | 24                              | 5                       | »                          | »                          |
| Baleares .....                           | 51                                       | »            | 51           | 36                              | »                       | »                          | »                          |
| Canarias—Tenerife .....                  | 12                                       | »            | 12           | 2                               | »                       | »                          | »                          |
| Canarias—Las Palmas .....                | 24                                       | 3            | 27           | 8                               | »                       | »                          | »                          |
| <b>TOTALES</b> .....                     | <b>8.111</b>                             | <b>1.017</b> | <b>9.128</b> | <b>1.034</b>                    | <b>44</b>               | <b>37</b>                  | <b>17</b>                  |

## DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

y en los provinciales durante el mes de Abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1933.

| Expedientes devueltos por no ser de su competencia. | A informe de otros organismos | TOTAL de expedientes despachados. | Pendientes para el mes siguiente | Existencia en principio de ejercicio | Ingresados | TOTAL  | TOTAL de expedientes despachados | Pendientes en fin de periodo |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------|--------|----------------------------------|------------------------------|
| 3   | 3                             | 168                               | 1.209                            | 1.025                                | 628        | 1.653  | 444                              | 1.209                        |
| >   | >                             | >                                 | 1                                | 3                                    | 1          | 4      | 3                                | 1                            |
| >   | >                             | 22                                | 66                               | 108                                  | 23         | 131    | 65                               | 66                           |
| >   | >                             | 12                                | 82                               | 79                                   | 50         | 135    | 53                               | 82                           |
| >   | >                             | 45                                | 270                              | 334                                  | 70         | 404    | 134                              | 270                          |
| >   | >                             | 7                                 | 24                               | 24                                   | 30         | 54     | 30                               | 24                           |
| 1   | >                             | 32                                | 597                              | 419                                  | 335        | 754    | 157                              | 597                          |
| 5   | >                             | 45                                | 699                              | 652                                  | 315        | 967    | 268                              | 699                          |
| >   | >                             | 14                                | 49                               | 49                                   | 60         | 109    | 60                               | 49                           |
| >   | >                             | 30                                | 483                              | 528                                  | 76         | 604    | 121                              | 483                          |
| >   | >                             | 6                                 | 51                               | 72                                   | 16         | 88     | 37                               | 51                           |
| >   | >                             | 4                                 | 26                               | 51                                   | 29         | 80     | 54                               | 26                           |
| >   | >                             | 13                                | 114                              | 105                                  | 71         | 176    | 62                               | 114                          |
| >   | >                             | 21                                | 274                              | 238                                  | 102        | 340    | 66                               | 274                          |
| >   | >                             | 22                                | 450                              | 434                                  | 132        | 566    | 107                              | 459                          |
| >   | >                             | 13                                | 19                               | 50                                   | 53         | 103    | 84                               | 19                           |
| >   | >                             | 8                                 | 64                               | 49                                   | 46         | 95     | 31                               | 64                           |
| >   | >                             | 24                                | 252                              | 258                                  | 55         | 313    | 61                               | 252                          |
| >   | >                             | 4                                 | 3                                | 13                                   | 9          | 22     | 19                               | 3                            |
| >   | >                             | 3                                 | 14                               | 11                                   | 17         | 28     | 14                               | 14                           |
| >   | >                             | 27                                | 57                               | 25                                   | 116        | 141    | 84                               | 57                           |
| >   | >                             | 12                                | 22                               | 38                                   | 29         | 67     | 45                               | 22                           |
| >   | >                             | 38                                | 200                              | 293                                  | 68         | 359    | 159                              | 200                          |
| >   | >                             | 32                                | 224                              | 196                                  | 92         | 288    | 64                               | 224                          |
| >   | >                             | 14                                | 76                               | 82                                   | 50         | 132    | 56                               | 76                           |
| >   | >                             | 22                                | 90                               | 60                                   | 121        | 181    | 91                               | 90                           |
| >   | >                             | 25                                | 60                               | 47                                   | 78         | 123    | 63                               | 60                           |
| 5   | >                             | 127                               | 505                              | 393                                  | 567        | 960    | 455                              | 505                          |
| 2   | >                             | 25                                | 77                               | 56                                   | 101        | 157    | 80                               | 77                           |
| >   | >                             | 30                                | 203                              | 210                                  | 79         | 289    | 86                               | 203                          |
| >   | >                             | 1                                 | 1                                | 3                                    | 4          | 4      | 3                                | 1                            |
| >   | >                             | 24                                | 152                              | 75                                   | 151        | 226    | 74                               | 152                          |
| 1   | >                             | 37                                | 195                              | 240                                  | 66         | 306    | 111                              | 195                          |
| 2   | >                             | 6                                 | 24                               | 31                                   | 24         | 55     | 31                               | 24                           |
| 1   | >                             | 26                                | 122                              | 163                                  | 114        | 217    | 95                               | 122                          |
| >   | >                             | 21                                | 39                               | 33                                   | 61         | 94     | 55                               | 39                           |
| >   | >                             | 10                                | 80                               | 76                                   | 57         | 133    | 59                               | 80                           |
| 1   | >                             | 6                                 | 21                               | 23                                   | 29         | 52     | 31                               | 21                           |
| >   | >                             | 31                                | 152                              | 171                                  | 104        | 275    | 123                              | 152                          |
| >   | >                             | 7                                 | 6                                | 6                                    | 20         | 26     | 20                               | 6                            |
| >   | >                             | 6                                 | 59                               | 52                                   | 47         | 99     | 40                               | 59                           |
| >   | >                             | 8                                 | 27                               | 24                                   | 39         | 54     | 27                               | 27                           |
| >   | >                             | 11                                | 25                               | 22                                   | 35         | 57     | 32                               | 25                           |
| >   | >                             | 67                                | 481                              | 571                                  | 192        | 763    | 285                              | 481                          |
| >   | >                             | 12                                | 45                               | 23                                   | 68         | 91     | 46                               | 45                           |
| >   | >                             | 1                                 | 23                               | 31                                   | 11         | 42     | 19                               | 23                           |
| >   | >                             | 27                                | 21                               | 29                                   | 75         | 104    | 83                               | 21                           |
| >   | >                             | 24                                | 185                              | 202                                  | 54         | 256    | 71                               | 185                          |
| >   | >                             | 36                                | 15                               | 53                                   | 13         | 66     | 51                               | 15                           |
| >   | >                             | 2                                 | 19                               | 6                                    | 12         | 18     | 8                                | 19                           |
| >   | >                             | 8                                 | 19                               | 17                                   | 26         | 43     | 24                               | 19                           |
| 21  | 3                             | 1.156                             | 7.972                            | 7.693                                | 4.614      | 12.307 | 4.335                            | 7.972                        |

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**LA CONFIANZA NACIONAL, S. A.**

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Dirección: J. Cantó Giner, Barcelona.  
Balance en 31 de Diciembre de 1932.

|   | PESETAS          |
|---|------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                 |                  |
| Accionistas: Saldo deudor por pérdidas.....   | 3.000,00         |
| Acciones en Cartera: Las no suscritas.....    | 25.000,00        |
| Banco de España: Depósito de garantía.....    | 4.510,75         |
| Enseres y muebles: Su valor.....              | 11.007,10        |
| Caja: Existencia según arqueo.....            | 7.823,12         |
| <b>TOTAL.....</b>                             | <b>51.340,97</b> |
| <b>PASIVO</b>                                 |                  |
| Fondos de reserva: Para amortizaciones.....   | 840,97           |
| Fondos de reserva: Para riesgos en curso..... | 500,00           |
| Capital.....                                  | 50.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>                             | <b>51.340,97</b> |

Por La Confianza Nacional, José Cantó Giner. X—2536

**PENINSULAR, S. A. DE SEGUROS MADRID**

Balance general establecido al día 31 de Diciembre de 1932.

|  | PESETAS             |
|--|---------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                |                     |
| Accionistas por capital no desembolsado..... | 1.000.000,00        |
| Efectivo en Cajas y Bancos.....              | 45.062,25           |
| Fondos públicos del Estado español.....      | 758.175,00          |
| Agencias.....                                | 94.171,02           |
| Compañías cedentes.....                      | 127.600,04          |
| Depósitos en Compañías cedentes.....         | 397.020,31          |
| Reservas: Partes de los reaseguradores.....  | 113.683,00          |
| Depósitos y fianzas.....                     | 10.757,90           |
| Mobiliario.....                              | 1,00                |
| Deudores varios.....                         | 92.661,44           |
| Depósitos de acciones.....                   | 25.000,00           |
| Pérdidas y ganancias.....                    | 267.185,27          |
|  | <b>2.933.720,23</b> |
| <b>PASIVO</b>                                |                     |
| Capital enteramente suscrito.....            | 2.000.000,00        |
| Reservas técnicas: Negociado directo.....    | 187.634,00          |
| Reservas técnicas: Ramo extranjero.....      | 397.020,31          |
| Otras reservas.....                          | 119.980,00          |
| Compañías reaseguradoras.....                | 83.992,59           |
| Depósitos de Compañías reaseguradoras.....   | 116.663,00          |
| Fianzas Agentes.....                         | 12.350,33           |

|                               | PESETAS             |
|-------------------------------|---------------------|
| Depositantes de acciones..... | 25.000,00           |
|                               | <b>2.933.720,23</b> |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al día 31 de Diciembre de 1932.

|   | PESETAS             |
|---|---------------------|
| <b>DEBE</b>   |                     |
| Pérdida de ejercicios anteriores.....                             | 292.165,65          |
| <b>Incendios:</b>   |                     |
| Siniestros pagados.....   | 38.242,15           |
| Primas reaseguradas.....  | 58.494,25           |
| Comisiones.....   | 50.435,38           |
| Reservas de primas.....   | 36.793,00           |
| Reservas siniestros.....  | 5.100,00            |
| Reservas año anterior, correspondientes a los reaseguradores..... | 14.572,35           |
| <b>Accidentes:</b>  |                     |
| Siniestros pagados.....   | 108.396,46          |
| Primas reaseguradas.....  | 68.337,03           |
| Comisiones.....   | 17.216,71           |
| Reservas de primas.....   | 40.278,00           |
| Reservas de siniestros.....                                       | 105.523,00          |
| Reservas año anterior, correspondientes a los reaseguradores..... | 120.557,00          |
| <b>Ramo extranjero:</b>   |                     |
| Siniestros pagados.....   | 218.039,53          |
| Comisiones.....   | 129.139,85          |
| Reservas de primas.....   | 153.629,62          |
| Reservas de siniestros.....                                       | 243.390,69          |
| Otras reservas.....   | 110.980,00          |
| Gastos generales.....   | 112.521,47          |
| Impuestos pagados.....  | 13.748,10           |
| Malos deudores.....   | 5.267,66            |
| Quebranto en valores.....   | 38.625,00           |
| Amortización mobiliario.....                                      | 13.695,00           |
|   | <b>1.995.147,90</b> |

**HABER**

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>Incendios:</b>                      |                     |
| Primas del ejercicio.....              | 110.378,54          |
| Pólizas y accesorios.....              | 14.152,33           |
| Comisiones de Reaseguro.....           | 22.185,67           |
| Siniestros, parte reasegurada.....     | 15.123,75           |
| Reservas, año anterior.....            | 31.228,10           |
| Reservas, parte de reaseguradores..... | 22.198,00           |
| <b>Accidentes:</b>                     |                     |
| Primas del ejercicio.....              | 120.831,10          |
| Pólizas y accesorios.....              | 1.313,77            |
| Comisiones de reaseguro.....           | 9.490,57            |
| Siniestros, parte reasegurada.....     | 65.563,78           |
| Reservas año anterior.....             | 189.416,00          |
| Reservas parte reaseguradores.....     | 94.485,00           |
| <b>Ramo extranjero:</b>                |                     |
| Crédito riesgos en curso.....          | 5.972,72            |
| Primas del ejercicio.....              | 390.333,41          |
| Reservas año anterior.....             | 468.142,63          |
| Otras reservas año anterior.....       | 97.800,00           |
| Intereses y diferencias de cambio..... | 60.347,21           |
| Saldo deudor.....                      | 267.185,27          |
|  | <b>1.995.147,90</b> |

Aprobado en Junta general ordinaria de accionistas el día 29 de Mayo de 1933.—El Contador, J. Cañadas.—El Director, N. Zulueta.

X—2540

**DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO**

Modesto Moure González, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia en concepto de "Necesario con interés" en metálico con los números 103 de entrada y 3 de registro, importante 450 pesetas, en 12 de Marzo de 1929, para garantizar la conducción del correo entre Monforte y Pantón, a disposición de la Dirección general de Correos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Lugo, 26 de Mayo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Fausto García Aboal. X—2520

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA**

Don Marcos Aresté Busquets, vecino de esta localidad, en instancia dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haberse extraviado un resguardo correspondiente al depósito "Necesario en metálico sin interés", números 697 de entrada y 266 de registro, de 210 pesetas, que fué constituido por el solicitante en esta sucursal de la Caja general de Depósitos con fecha 22 de Noviembre de 1929, conforme al artículo 462 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para poder emigrar al extranjero y a disposición de la Intendencia general Militar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha sucursal en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de referencia, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Lérida, 19 de Abril de 1933.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Purón y Rubia

X—2514

**COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO  
Y CAUCION, S. A.**
*Balance de situación en 31 de Diciembre de 1932.*

|  | PESETAS      |
|--|--------------|
| <b>ACTIVO</b>  |              |
| Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....                | 4.500.000,00 |
| Efectivo en caja.....  | 7.367,96     |
| Cuentas corrientes.....  | 92.091,92    |
| <i>Valores mobiliarios:</i>  |              |
| Fondos públicos del Estado español.....  | 840.475,00   |
| Obligaciones F. C.....   | 170.383,36   |
| Acciones bancarias.....  | 165.500,00   |
|  | 1.176.308,56 |
| <i>Gastos de organización e implantación del negocio</i>   |              |
| Mobiliario y material.....   | 471.712,70   |
| Gastos de constitución.....  | 72.607,81    |
| Gastos de instalación.....   | 6.266,38     |
| Informes comerciales.....  | 10.042,77    |
|  | 1.379,20     |
| <i>Reserva para riesgos en curso:</i>  |              |
| a) Seguros de crédito:   |              |
| A cargo del Estado.....  | 48.025,68    |
| A cargo de los Reaseguradores....  | 29.871,34    |
| b) Seguros de Caución:   |              |
| A cargo del Estado.....  | 11.483,02    |
| A cargo de los Reaseguradores....  | 3.444,91     |
|  | 92.824,95    |
| <i>Reserva para siniestros pendientes:</i>   |              |
| a) Seguros de Crédito:   |              |
| A cargo del Estado.....  | 12.850,02    |
| A cargo de los Reaseguradores....  | 6.041,68     |
| b) Seguros de Caución:   |              |
| A cargo del Estado.....  | 9.940,31     |
| A cargo de los Reaseguradores....  | 2.982,09     |
|  | 31.814,10    |
| Anticipos a cuenta de comisiones.....  | 1.232,20     |
| Saldo traspasado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....   | 89.267,14    |
| <b>NOMINALES</b>   |              |
| Valores en garantía.....   | 600.000,00   |
| Valores en custodia.....   | 339.100,00   |
| Depósito de garantía.....  | 450.000,00   |
| Garantía de Consejeros.....  | 200.000,00   |
|  | 8.142.015,69 |
| <b>PASIVO</b>  |              |
| Capital social suscrito.....   | 6.000.000,00 |
| <b>RESERVAS</b>  |              |
| a) Para riesgos en curso:  |              |
| Seguros de Crédito.....  | 96.051,37    |
| Seguros de Caución.....  | 22.966,03    |
|  | 119.017,40   |
| b) Para siniestros pendientes:   |              |
| Seguros de Crédito.....  | 25.700,06    |
| Seguros de Caución.....  | 19.880,62    |
|  | 45.580,68    |
| c) Para fluctuación de valores....   | 9.132,50     |
|  | 173.730,58   |
| Acreedores diversos.....   | 261.312,46   |
| <i>Depósito-caución de primas:</i>   |              |
| Constituido por los asegurados.....  | 54.256,75    |
| Compañías reaseguradoras y reaseguradas....  | 31.872,20    |
| <i>Participación del Estado:</i>   |              |
| Reserva afecta a la liquidación de Pérdidas extraordinarias (Art. 3.º R. D. 4 de Junio de 1920)..... | 31.743,70    |

PESETAS

## NOMINALES

|  |              |
|--|--------------|
| Valores propios depositados.....         | 1.339.100,00 |
| Consejeros por depósitos necesarios..... | 200.000,00   |
|  | 8.142.015,69 |

TOTALES.....

Aprobado en Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de Mayo de 1933.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Contador, A. de Manzarbeitia Loiti.—El Director, E. de Duo e Izaurieta.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, M. Tomás de Allende y Allende.

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias a fin de Diciembre de 1932.**

PESETAS

## DEBE

|                        |            |
|------------------------|------------|
| a) Estado.....         | 178.543,96 |
| b) Reaseguradores..... | 99.958,74  |
|                        | 278.502,70 |

**GASTOS DE ORGANIZACION  
IMPLANTACION DEL NEGOCIO**

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| a) 20 % s/ 250.368,46,    |            |
| 1.º.....                  | 50.073,65  |
| b) 25 % s/ 285.519,25,    |            |
| 2.º.....                  | 71.379,81  |
| c) 33/33 % s/ 343.191,18, |            |
| 3.º.....                  | 114.385,62 |
|                           | 235.839,08 |

Contribuciones e impuestos..... 12.191,53

Comisiones por primas de Reasegu- 3.919,21

ro..... 32.369,73

**Siniestros (Crédito):**

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| a) Importe total.....             | 46.715,34 |
| b) A cargo del Estado ...         | 23.357,67 |
| b) A cargo de los Reaseguradores. | 12.995,58 |
|                                   | 36.353,25 |
|                                   | 10.362,09 |

573.184,30

## RESERVAS DEL EJERCICIO 1932

Para riesgos en curso..... 119.017,40

**A cargo del Estado:**

Seguros de Crédito..... 48.025,68

Seguros de Caución..... 11.483,02

**A cargo de los Reaseguradores:**

Seguros de Crédito..... 29.871,34

Seguros de Caución..... 3.444,91

92.824,95

26.192,45

Para siniestros pendientes..... 45.580,68

**A cargo del Estado:**

Seguros de Crédito..... 12.850,02

Seguros de Caución..... 9.940,31

**A cargo de los Reaseguradores:**

Seguros de Crédito..... 6.041,68

Seguros de Caución..... 2.982,09

31.814,10

13.766,58

Diferencias cambiables..... 119,72

## INVERSIONES-EXTRAINDUSTRIALES

**Amortizaciones:**

a) Mobiliario..... 8.067,53

b) Gastos de Constitución..... 1.077,72

c) Gastos de Instalación..... 734,41

9.879,66

TOTALES..... 623.142,80

PESETAS

HABER

|   |                   |  |
|---|-------------------|--|
| <b>PRIMAS DEL EJERCICIO</b>                                   |                   |  |
| a) Seguros de Crédito .....                                   | 274.439,18        |  |
| b) Seguros de Caución .....                                   | 68.905,00         |  |
| c) Primas de Reaseguro .....                                  | 13.743,74         |  |
|   | <u>357.087,92</u> |  |
| Comisiones por primas cedidas .....                           | 82.853,64         |  |
| <b>Participación del Estado:</b>                              |                   |  |
| Liquidación del excedente de la pérdida industrial 1932 ..... | 34.225,68         |  |
| Derechos de registro, pólizas y suplementos.....              | 1.473,50          |  |
| Informes comerciales.....                                     | 8.789,43          |  |
| <b>Participación en Reaseguro:</b>                            |                   |  |
| Ejercicio 1931.....   | 177,14            |  |
|   | <u>484.607,31</u> |  |
| <b>Reservas ejercicio 1931,</b>                               |                   |  |
| Para riesgos en curso....                                     | 31.923,15         |  |
| <b>A cargo del Estado:</b>                                    |                   |  |
| Seguros de Crédito .....                                      | 14.544,18         |  |
| Seguros de Caución .....                                      | 1.417,36          |  |
| <b>A cargo de los Reaseguradores:</b>                         |                   |  |
| Seguros de Crédito .....                                      | 7.603,90          |  |
| Seguros de Caución .....                                      | 542,46            |  |
|   | <u>24.107,90</u>  |  |
|   | 7.815,25          |  |
| Para siniestros pendientes                                    | 14.812,45         |  |
| <b>A cargo de los Reaseguradores y Estado:</b>                |                   |  |
| Seguros de Crédito.....                                       | 12.590,58         |  |
|   | <u>2.221,87</u>   |  |
| Para fluctuación de monedas.....                              | 740,88            |  |
|   | <u>495.385,31</u> |  |
| <b>INVERSIONES EXTRA-INDUSTRIALES</b>                         |                   |  |
| Saldo ejercicio 1931.....                                     | 535,59            |  |
| Intereses Varios.....   | 37.954,76         |  |
|   | <u>38.490,35</u>  |  |
| <b>Saldo traspasado al Balance:</b>                           |                   |  |
| a) Pérdida industrial.....                                    | 117.877,83        |  |
| b) Beneficio Extra-Industrial.....                            | 26.612,69         |  |
|   | <u>59.267,14</u>  |  |
| <b>TOTALES.....</b>   | <u>623.142,80</u> |  |

X-2510

VALENTIN VALLHONRAT, S. A.

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

DOMICILIO SOCIAL: BILBAO

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1932.

|   |                      |         |
|---|----------------------|---------|
|   |                      | PESETAS |
| <b>ACTIVO</b>   |                      |         |
| <b>Disponible:</b>  |                      |         |
| Caja .....  | 27.031,10            |         |
| Bancos .....  | 285.758,76           |         |
|   | <u>312.789,86</u>    |         |
| <b>Depositado y Adelantado:</b>   |                      |         |
| Depósitos y Fianzas obras.....  | 2.967.719,66         |         |
| Cuentas corrientes: Saldos deudores .....   | 2.824.867,68         |         |
| Anticipos a Encargados .....  | 1.734,13             |         |
|   | <u>5.794.321,47</u>  |         |
| Obras en construcción, destajistas, gastos de explotación y amortizables de obras en curso. | 45.191.238,08        |         |
| Cobrado a cuenta por certificaciones .....  | 45.048.821,49        |         |
|   | <u>142.466,59</u>    |         |
|   | <u>5.936.798,06</u>  |         |
| <b>Realizable:</b>  |                      |         |
| Material de Trabajo e Instalaciones .....   | 1.033.914,71         |         |
| Almacenes .....   | 93.036,35            |         |
| Valores .....   | 16.261,20            |         |
| Acciones en Cartera.....  | 271.006,80           |         |
|   | <u>4.414.212,26</u>  |         |
| <b>Inmovilizado realizable:</b>   |                      |         |
| Mobiliario de oficina.....  | 15.141,89            |         |
| <b>Irrealizable:</b>  |                      |         |
| Pérdidas y ganancias.....   | 81.135,51            |         |
| Retiro obrero.....  | 29,40                |         |
|   | <u>81.164,91</u>     |         |
|   | <u>10.760.096,98</u> |         |

PASIVO

|   |                      |  |
|---|----------------------|--|
| <b>No exigible:</b>                           |                      |  |
| Capital: 3.000 acciones de 500 pesetas .....  | 1.500.000,00         |  |
| Fondos de reserva.....                        | 40.967,76            |  |
|   | <u>1.540.967,76</u>  |  |
| <b>Exigible:</b>                              |                      |  |
| Contribuciones .....                          | 136.416,11           |  |
| Gerencia y otros.....                         | 723.684,80           |  |
| Préstamos Capital Movimiento...               | 2.082.927,09         |  |
| Préstamos Capital Depósitos.— Fianzas .....   | 2.643.016,11         |  |
| Diferencias de valores Fianzas .....          | 107.685,28           |  |
| Cuentas Corrientes. — Saldos acreedores ..... | 3.509.599,83         |  |
|   | <u>9.219.129,22</u>  |  |
|   | <u>10.760.096,98</u> |  |

El Jefe administrativo, P. Vallhonrat.—V.º B.º: el Director-Gerente, Valentín Vallhonrat.

X-2521

SOLER Y TORRA HERMANOS

BANQUEROS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 825, de pesetas nominales 15.525, en 35 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zamora y a Alicante, 3 por 180 primera hipoteca, números 546.665, 581.822, 650.457, 658.793, 689.967, 699.969, 678.418, 680.379, 726.185,

755.438, 756.074, 777.090, 785.894, 785.895, 819.605, 821.917, 825.023, 938.403, 939.960, 1.025.637, 1.081.491, 1.098.608, 1.117.565, 1.159.649, 1.172.036, 1.237.348, 1.237.349, 1.237.350, 1.244.652 al 1.244.656, 1.247.500, 1.266.914, expedido por esta Banca en 3 de Junio de 1931 a favor de D. José Crespi Vergés y de Doña Mercedes Viñas Teixido, indistintamente, se anuncia al público para que

el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad. Vich, 26 de Mayo de 1933.

X-2522

**LA REFORMADORA GRANADINA**  
(S. A.)**SEGUNDA CONVOCATORIA**

No habiendo sido depositadas acciones en número suficiente para poder celebrar la Junta general ordinaria de esta Sociedad que fué convocada para el día 10 de Junio próximo, se publica la presente, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, y de acuerdo con el 47, se señala para celebrar la Junta el día 30 de Junio próximo previamente anunciado, a las cinco de la tarde, en la casa números 96 y 98 de la calle del Poeta Zorrilla, y tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran.

El orden del día será el que se anuncia en la primera convocatoria.

Granada, 25 de Mayo de 1933.—El Presidente, Felipe Villalobos.

X—2513

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Subsidiaria de Granada de las obras de instalación eléctrica para alumbrado y fuerza, incluidos los materiales, convoca a concurso a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas detallando el presupuesto, la calidad de los materiales a emplear y el paso de las líneas de distribución, previo el estudio de la Memoria, plano y pliego de condiciones, que estarán a su disposición en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9) y Granada, todos los días laborables, de diez a una, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 14 de Junio próximo, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Los gastos que se originen con motivo del anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Director general, Maluquer.

X—2534

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las 4.100 obligaciones hipotecarias de la línea de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas y de las 1.500 especiales hipotecarias de Tudésia a Bilbao, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Agosto del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en Madrid el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, 15.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El

Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—2528

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.032 acciones Lérida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Agosto del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en Madrid, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—2529

**SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio del año 1932, Junta que se celebrará el día 15 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Según establece el artículo 19 de los Estatutos, para asistir a esta Junta los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus respectivos títulos con dos días de anticipación.

El Secretario del Consejo de Administración, Arturo Cuyás de la Vega.

X—2542

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Desde el día 15 del próximo mes de Junio se satisfarán: el cupón número 39 de los Bonos de Construcción emitidos en 15 de Octubre de 1932 (primera serie) y el cupón núm. 35 (segunda serie) de dicha emisión, puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1932, previa presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Gari.

En Santander: Banco Mercantil. Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2527

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y Relatoría-Secretaría de D. Manuel Corujo y Valdivinos, se han

seguido autos a instancia de D. Blas Rodríguez Ros con doña Emilia Fernández Natera, en los que también es parte el Ministerio fiscal, procedentes del Juzgado número 9, de esta capital, sobre divorcio, en los cuales, y por la referida Sala, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 4.—En la villa de Madrid a 10 de Mayo de 1933; vistos los autos de divorcio seguidos por D. Blas Rodríguez Ros, representado por el Procurador D. Alfredo Correa y defendido por el Letrado D. Sandalio Ballesteros, contra doña Emilia Fernández Natera, en situación de rebeldía, en los que también es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D. Blas Rodríguez Ros y doña Emilia Fernández Natera, por las causas quinta y octava del art. 3.º de la citada Ley de 2 de Marzo de 1932, declarando culpable a la esposa, demandada, a quien se le imponen las costas del juicio, y desestimando la causa duodécima también alegada, mandamos queden en poder y bajo la potestad del padre, los hijos del matrimonio. Una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley especial, y si, en término de tercero día, no se pidiera notificación personal, hágase la de esta sentencia al demandado rebelde, en la forma prevenida en los artículos 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Frutos Recio.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Juan P. Bermudo”.

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste, y cumpliendo lo mandado para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo, en Madrid a 29 de Mayo de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

X—2531

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Canino, se tramitan unos autos seguidos por doña Gregoria Alcobar Bitrián con don Juan Mariano Trulléns Lavarias y el Excmo Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 177.—Madrid a 17 de Mayo de 1933; visto el juicio

de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado núm. 21, de los de esta capital, por doña Gregoria Alcober Bitrián, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Górriz Marcos y defendida por el Letrado D. Eduardo Ortega Gasset, con D. Juan Mariano Trulléns Lavarias, cuya profesión y vecindad no constan, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de doña Gregoria Alcober Bitrián y su marido D. Juan Mariano Trulléns Lavarias, cuyo matrimonio anterior queda disuelto; se declara conyuge culpable al marido, a quien se imponen las costas de este pleito, y cúmplase en su día con lo que prescribe el artículo 69 de la ley de Divorcio citada. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al demandado rebelde don Juan Mariano Trulléns Lavarias. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de ella, para que se lleve a efecto lo resuelto. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 17 de Mayo de 1933.—Augusto Caro.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta a D. Juan Mariano Trulléns Lavaria, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

X—2532

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en mérito a lo acordado en proveído de este día, en autos ejecutivos, que se siguen a instancia del Procurador D. José Vargas Pérez, en representación de D. Luis Izquierdo Carvajal y antes de D. Andrés Vicente Gallar de Porcuna, contra D. Fernando Ruano Prieto, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta la finca que se describirá, embargada, como de la propiedad del ejecutado.

Finca.—Un cortijo, denominado Pachena, sitio de su nombre, términos de Arjona y Porcuna, provincia de Jaén; compuesta de varias parcelas, con una extensión de 351 hectáreas, 38 áreas y 89 centiáreas, o 615 fanegas y seis celemines del marco de Calatrava, con casas de labor y de tierra calma en su totalidad, encontrándose inscrita a nombre del deudor en el Registro de la Propiedad.

La subasta, que será pública, se celebrará con todas las formalidades de derecho en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Andújar, el día 29 del próximo mes de Junio y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: Primera. Tipo de subasta 500.000 pesetas, que se fijó por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa judicial, en dinero o en cualquiera de los signos admisibles en derecho, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no se admitirán las ofertas que se hagan, a excepción del ejecutante, como lo dispone el precepto 1.501 de la ley Administrativa civil.

Tercera. El rematante viene obligado a consignar en el plazo de ocho días el valor por que le sea adjudicada la finca que es objeto de venta, con las responsabilidades inherentes si no lo efectuare.

Cuarta. La subasta se convoca sin suplir previamente la falta de títulos por renuncia del actor, sin perjuicio de completarlos en su día, si preciso fuera, o se traerán o suplirán en los extremos necesarios.

Quinta. El adjudicatario recibirá la finca con la obligación de pagar el crédito preferente que pesa sobre la finca a favor del Banco Hipotecario de España y a terceros en dichos créditos las cantidades que hayan desembolsado por razón del mismo y costas causadas en procedimientos judiciales seguidos por cuenta del Banco.

De la cifra de adjudicación que se obtenga en la subasta habrá de deducirse el importe de las cantidades correspondientes a los conceptos mencionados, abonándose la diferencia en metálico.

Sexta. Los títulos existentes de las fincas, o sean las certificaciones del Registro de la Propiedad tenidas como suficiente, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantos quieran examinarlas, entendiéndose que todo licitador las acepta, quienes no podrán exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, respetándose en todo caso los gravámenes anteriores. Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas generales de la ley Procesal civil.

Dado en Baena a 25 de Mayo de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario, P. H., J. Robadán.

X—2517

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad, en providencia de 18 del mes corriente, dictada en autos ejecutivos promovidos por doña María Pascual Carol, viuda de Prat y otros varios, representados por el Procurador D. José Corominas, contra Sindicato Agrícola

Católico de Piera; por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta, por el 75 por 100 del precio fijado por las partes, y que se exonerará, las siguientes fincas hipotecadas en garantía del crédito cuya efectividad se persigue:

1.ª Una casa señalada con el número 63, antes con el 59, en la calle San Bonifacio, de la villa de Piera, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de Igualada, compuesta de planta baja, un piso y desván, juntamente con una pluma de agua de que está dotada y sin que consten sus dimensiones. Linda: por la izquierda, Oriente, con la casa número 65 de la misma calle, propia de D. Pablo Payerols; por la derecha, Poniente, con la casa número 61 de la misma calle, propia del mismo D. Pablo Payerols; por el frente, Mediodía, con dicha calle de San Bonifacio, y por la espalda, Norte, con José Figueras. Tasada por las partes a los fines de la subasta en 50.000 pesetas.

2.ª Casa señalada con el número 65, antes con el 61, en la calle San Bonifacio, de la villa de Piera, de los mismos partido judicial y Registro de la Propiedad de Igualada, compuesta de bajos, un piso, desván y un patio al detrás, no constando su medida superficial. Linda: por su frente, con dicha calle de su situación; izquierda, entrando, con la casa número 63, antes descrita; derecha, con Ricardo Plantada, antes con Pablo Parera y Bigas, y por fondo o espalda, con el mismo Pablo Parera Bigas. Tasada en 55.000 pesetas.

3.ª Un trozo de tierra huerto, sito detrás de la casa número 61, antes 57, de la calle de San Bonifacio, de la villa de Piera, que tiene de cabida 22 palmos, o sean 4 metros 45 centímetros de ancho, por unos 80 palmos, equivalentes a 16 metros de largo, dentro de cuyas dimensiones hay un pequeño cubierto. Linda: a Mediodía y Poniente, con dicha casa que antes había pertenecido a Pablo Pallerols y actualmente a su hija Rosalía Pallerols; a Oriente, con Ramón Domenech, y a Norte, con José Figueras. Tasada en 400 pesetas. Se comprende en la hipoteca y forma parte de las fincas, la maquinaria y ajuar de un molino de trigo, sistema modernísimo, con sus cilindros, trituradores, compresores, separador de semillas, despuntadora, juego de magneto de imanes, triturador de piensos, transmisión, poleas, motor y la maquinaria y ajuar de un molino de aceite de oliva, movido por un electromotor, instalado todo ello en las dos casas descritas al principio y demás maquinaria que resulte en las mismas instalada.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3 (antes distrito del Hospital), y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, el día 30 de Junio próximo, a la hora de las once; y se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el 75 por 100 del valor fijado a las fincas; que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la

subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible, será éste aprobado y se mandará llevarlo a efecto.

Barcelona, 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X—2539

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado por D. José Sierra Armandáiz, representado por el Procurador D. Manuel Nadal, contra doña Josefa Ribas y Boba, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración, la finca siguiente hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

Una heredad, denominada Casa Viñas, sita en el término municipal de Gavá, partido judicial de San Feliu de Llobregat; compuesta de una casa de labranza y de una extensión de terreno, de cabida 279 mojadras, dos munitas, equivalentes a 131 hectáreas 70 centiáreas; lindante: por Oriente, con la heredad Casa Dárdena; por Mediodía, parte con D. Juan Mitjana y Bonach, parte con D. Ramón Olzinellas y parte con la riera de Valldejoán; por Poniente, con el nombrado D. Juan Mitjans, en parte y parte con D. Pablo Parés y Cuadras, y por Norte, parte con D. Ramón Llonch, parte con Isidro Forment y parte con José Sanfeliu.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al folio 52 del tomo 1.108 del archivo y 64 de Gavá, finca 193, inscripción 20.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la suma de 150.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 3 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo piso del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos due-

ños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, José G. Costa. X—2541

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por D. Ricardo Vidiella Guibernay, contra D. Joaquín Canella Josa; por la presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Porción de terreno en la que se halla edificada una torre, compuesta de sótanos y planta baja, procedente dicha porción de terreno de la antigua Quintana o Gleva de Casa Negra, situada en el término municipal de San Juan Despi, de superficie, en junto, 1.871 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados; lindante: por delante, Oriente, en una línea de 30 metros 40 centímetros, con la prolongación del paseo de Maluquer, hoy calle de Pi y Margall; por la derecha, saliendo, Sur, en una línea de 51 metros y 90 centímetros, con el torrente d'en Negre; por la izquierda, Norte, en una línea de 46 metros y 25 centímetros, con una calle en proyecto, y por la espalda, Poniente, con el canal de la Infanta.

Valorada en 64.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 23 de Junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, José María Salvá.

X—2538

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 16 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Salvador Gil Vernet, contra doña Francisca Pujolá, por el presente se anuncia, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Porción de terreno para edificar en parte cercada de paredes, cuya altura aproximadamente es de cuatro metros, con un trazado de puertas en cuanto a las paredes de la parte Norte, situada en la calle del Carmelo, antes Gelabert del Coscoll, de la barriada de las Cortes de Sarriá, de esta ciudad; mide una extensión superficial, poco más o menos, de 45.000 palmos cuadrados, equivalentes a 1.694 metros 50 decímetros, también cuadrados.

Linda: por el frente, Norte, con dicha calle del Carmelo; por la derecha, saliendo, Oriente, con D. Esteban Morral y Solá; por la espalda, Sur, con la calle de la Travesera, y por la izquierda, Oeste, con la calle de Constanza.

La descrita finca se formó por agrupación de dos designas.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 3 de Julio próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que no obstante sacarse los bienes a subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores para tomar parte en ella en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo cumplimiento no serán admitidos.

Tercero. Que los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así

como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mariano Pujadas. X—2533

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, número 30 del corriente, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de D. Richard William Atkinson Marshall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber a don Antonio Cuervo Campo, como subrogado en los derechos de D. Tomás Cernada González y a D. Constantino Fernández Martínez, como heredero y para la herencia de doña Florentina Martínez Campo, soltero el primero y casado el segundo, y ambos mayores de edad, labradores y ausentes en ignorado paradero, que por dicho señor ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los montes de Vega de Hórreo, según escritura pública otorgada en esta villa el día 16 de Mayo de 1913, ante el Notario D. José Roán Tenreiro, y se les requiere para que comparezcan conjuntamente con los vecinos de dicho pueblo, D. Francisco Fernández Alvarez, D. Antonio Vereda Fernández, D. Marcelino Fernández Villar, doña Catalina Martínez Rozas y su esposo D. Manuel Rodríguez Alvarez, doña Plácida Vafledor y su esposo D. José Fernández Rodríguez, D. Antonio Vereda González, don Antonio Rodríguez Alvarez, D. Antonio Fernández Martínez, D. Manuel Fernández Rozas, doña Hermenegilda Campo Fernández y su esposo D. Primitivo Rodríguez Alvarez, D. Manuel Martínez Martínez, D. José Martínez Lago y doña Benigna Cuervo Campo y con el de Bergame Arriba D. Juan Benéndez Martínez, o bien por separado, para percibir la porción de la misma que a cada uno corresponde y queda determinada en autos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Vicente Zaragoza. X—2523

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, número 31 del corriente año, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de D. Richard William Atkinson Marshall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber: A D. Santos Lago Vereda, mayor de edad, casado, labrador y ausente, en ignorado paradero, como representante legal de su esposa doña Catalina Martínez Fernández, vecina de Vega de Hórreo, que

por dicho señor ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de 20 pesetas, en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los Montes de Vega de Hórreo, según escritura pública otorgada en esta villa el día 29 de Mayo de 1913, ante el Notario D. José Tenreiro, y se le requiere para que comparezca conjuntamente con su referida esposa y al también vecino de dicho pueblo D. Manuel Rodríguez Alvarez, o bien por separado, para percibir la porción de aquella cantidad que a cada uno corresponde y queda determinada en autos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Vicente Zaragoza Bellido. X—2524

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Francisco López Suárez, Juez de primera instancia interino de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hace público: Que en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador D. Andrés Díaz González, en nombre y representación de doña Rosalía Herrera García, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, contra el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de doña Paula Vicenta García Suárez, se dictó en esta fecha la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Ferrol a 7 de Marzo de 1933.

Visto por el Sr. Juez de primera instancia interino de este partido, don Francisco López Suárez, el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre declaración judicial de presunción de muerte de doña Paula Vicenta García Suárez, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Rosalía Herrera García, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Andrés Díaz González y dirigida por el Letrado D. Camilo Estripe Tenreiro; y de la otra, como demandado, el Ministerio fiscal, representado por el Delegado del mismo en este partido, D. Victor López de Castro, y

Fallo, que estimando la demanda formulada, debo declarar como declaro la presunción de muerte de doña Paula Vicenta García Suárez, natural de Colón, Cuba, casada con el hoy finado D. Luis Herrera Sánchez, Maquinista de la Armada española, y madre de la demandante doña Rosalía Herrera García; publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales, a los efectos del artículo 182 del Código civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe: Ferrol 7 de Marzo de 1933—ante mí, Gr. Villacastín.”

Dado en Ferrol a 7 de Marzo de 1933.—Gr. Villacastín.—Francisco López Suárez. X—2516

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, que por el procedimiento especial sumario, determinado en el art. 131 de la ley Hipotecaria, se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Taboada, en representación de D. Pedro Moreno Agrela, con doña Dolores del Arbol Molina y D. Salvador Gómez Carrillo, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de 65.000 pesetas, señalado en la escritura, la siguiente finca hipotecada:

Una pieza de tierra de riego, llamada del Camino Real, o de las Cruces, situada en término municipal de Pinos Puente, cortijada de Astajo, de cabida de 100 marjales, equivalentes a 5 hectáreas, 28 áreas y 42 centiáreas, en la que se comprende una era empedrada, con la extensión superficial de dos marjales, igual a 10 áreas, 36 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, todo lo que constituye una sola finca; que linda: por Saliente, con el puente de Golape; Mediodía, con tierras de los herederos de D. Francisco de Paula Sánchez; por Poniente, con molino harinero de D. José Moreno Agrela, y por el Norte, con el camino de Pinos Puente. La nuda propiedad de esta finca correspondía a doña Dolores del Arbol, por donación que en concepto de anticipo de legítima le hizo su madre doña Purificación Molina; y el usufructo se lo reservó la acaudalada durante los días de su vida, y habiendo fallecido ésta, quedó extinguido y consolidado con la nuda propiedad.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de Junio próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 65.000 pesetas, señalada como valor de la finca en la escritura; y

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Granada a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licenciado Mi-

Juzgado de Primera Instancia número 6, de Madrid

X—2519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 6, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez titular de primera instancia del Juzgado número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Federico Abarrategui, en nombre de D. Valeriano Pascual Aguilar, contra D. Fernando Ruano Prieto y doña Dolores Barrón del Real, para hacer efectivo un crédito de 30.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Un solar en término de esta capital, dentro de su ensanche, manzana 147 B, con fachadas al paseo del Hipódromo y calle de Maudes, barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Este, o sea por su fachada, con el paseo del Hipódromo; al Sur, con la calle de Maudes, a la que también tiene fachada; al Norte o derecha, con terrenos de la señora de Perelló, y al Oeste o testero, con terreno del Excmo. Sr. Marqués de Santo Domingo, del cual procedía este solar; la línea de fachada, al costado del paseo del Hipódromo mide 24 metros 50 centímetros; en el encuentro de ambas fachadas se forma un chaflán de cuatro metros; el lindero izquierdo con relación a la citada calle, en ángulo recto con ella, con 26 metros 40 centímetros, y el lindero derecho, con relación al paseo, 13 metros 90 centímetros. Estas cinco líneas forman un pentágono irregular que comprende una superficie o área plana horizontal de 356 metros cuadrados 7 decímetros, equivalentes a 4.586 pies cuadrados y 30 decímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, la cantidad de 4.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

X—2530

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendante se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Antonio Gil de Antonio, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Olegario Riera Cifuentes, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de 175.000 pesetas, 7.000 pesetas de intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 24 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 15 de Enero de 1929, que es la siguiente:

Casa sita en esta capital y su calle de Alberto Aguilera, número 27 moderno, perteneciente al distrito de la Universidad, barrio del Conde Duque, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual consta de sótano, planta baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático; las líneas de que se compone forman un cuadrilátero irregular que comprende una superficie plana horizontal de 595 metros y 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.668 pies 10 decímetros de otro también cuadrados, de los cuales están ocupados por la edificación 5.768 pies cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 7.121 triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 350.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, ante mí,

Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón. X—2525

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescare y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Juan Sánchez Quintana contra don Gabriel Sánchez Salcedo para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

1.ª Una haza en término de Manzanares, al sitio de Solinero, de 36 fanegas y 3 celemines de tierra, equivalentes a 23 hectáreas, 34 áreas, 34 centiáreas; que linda: por Saliente, haza de la vinda de D. Pablo Quevedo, hoy sus herederos; Mediodía, el Carril de Cencerrilla y haza de herederos de D. Antonio Elípe; Poniente, haza de doña Josefa Díaz Pinés, y Norte, otra de herederos de D. Ventura Cortés.

2.ª Mitad indivisa con otra mitad que pertenece a D. Antonio Díaz Pinés, de una casa quintería, enclavada en una haza del término de Manzanares y sitio de Eureda, propia de don Roque Mazarro Ubeda, con la cual haza linda por los cuatro puntos cardinales; casa conocida por la de la Balona, que ocupa una superficie de 268 metros cuadrados, o sean dos cuartillos de tierra compues a de un solo piso con cuadra y cocina.

3.ª Una cuarta parte indivisa con las tres cuartas partes restantes de D. Roque Ubeda Mazarro, D. Roque Mazarro Ubeda y D. Antonio Díaz Pinés, de una era de emparvar, empedrada de guijarro, conocida por la era de la Balona, enclavada en la misma finca que la anterior, con la cual linda por todos los puntos, y comprende una superficie de 1.005 varas, o sean, un celemin y dos cuartillos, igual a 703 metros cuadrados.

4.ª Una haza en término de Manzanares y sitio Caza o Peredazo de Enreda, en el Campo de Ureda, de 20 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 13 hectáreas, 46 áreas y 94 centiáreas; que linda: por Saliente, otra de doña Josefa Díaz Pinés y de Dolores Taravilla; Mediodía, tierras de D. Pedro José Elípe y de don Agustín Calero; Poniente, haza de Roque Mazarro Ubeda, y Norte, tierras de Antonio Díaz Pinés. Cruza esta finca la carretera de Daimiel a Villacarrillo, y dentro de la misma existe una casa quintería conocida por la Verdad, propia de D. Roque Mazarro Ubeda y don Roque Ubeda Mazarro, y el corral para cestrar ganado que a continuación se describe.

5.ª Una cuarta parte indivisa de un corral para encerrar ganado, que ocupa de superficie un celemin de tierra, o sean, 536 metros, enclavada en la finca descrita anteriormente, con la que linda por Saliente, Mediodía y Norte, y por Poniente, con otra finca de D. Antonio Ubeda.

6.ª Una haza en término de Manzanares, llamada del Salinero, a 36

ño de su nombre, próxima a la casa, de haber 26 fanegas de tierra, equivalentes a 16 hectáreas, 74 áreas y 28 centiáreas; que linda: por Norte y Poniente, con tierra de D. Andrés Pinés; Saliente, otra de la viuda de Gabriel Pinés, y Mediodía, la de Pedro Saldaña.

7.ª Una tierra en término de Manzanares y sitio Quintería de Salinero, de haber 9 fanegas, equivalentes a 5 hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas; que linda: por Saliente, haza de herederos de Pablo Quevedo; Mediodía y Poniente, otra de D. Agustín Serrano, y Norte, la de D. Alejandro Porras.

8.ª Una haza en término de Daimiel y sitio del Borrego, de haber 102 fanegas, equivalentes a 65 hectáreas, 68 áreas, 35 centiáreas; que linda: por Saliente, versa Vega; Mediodía, tierra de D. Joaquín Cantalejo, hoy de Enrique Ochoa; Poniente, el Carril de Cencerrilla, y Norte, tierra de Teodoro Migallón, hoy de la viuda de Ventura Cortés.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta de cada una de las expresadas fincas, las cantidades siguientes: 6.000 pesetas, para la primera finca; 1.300 pesetas, para la segunda; 100 pesetas, para la tercera; 2.000, para la cuarta; 100 para la quinta; 2.000, para la sexta; 800, para la séptima, y 24.000 pesetas, para la octava finca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las referidas cantidades señaladas como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con la antelación al principio expresada, se expide el presente en 25 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure. X—2537

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia número 9, de esta capital, en los autos que sigue D. Pablo Zapatero Galán, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Anastasio Zapatero Galán, se anuncia la muerte sin testar de este último, ocurrida a los cincuenta años de edad en su domicilio de Canillas (Madrid), calle de Federico Gutiérrez, número 15, siendo de profesión industrial, hijo de Bonifacio y Angela, natural de Valverde de los Ajos (Soria) y de estado casado, con doña Ana Sánchez Ruiz, que falleció el 30 de Enero de 1933; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Pablo y doña Marcelina Zapatero Galán, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 26 de Mayo de 1933. — El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón. X—2515

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia, número 11, de esta capital en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de doña Eladía Morales Ader, representada por el Procurador D. José Zorrilla contra doña Carlota González Dueñas y Carranza y D. Alfonso Muñoz y González Dueñas en reclamación de un préstamo de 130.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Casa en la ciudad de Tarancón, en la calle de Fray Melchor Cano, antes de la Torre, señalada con el número 38, figurando al 53 y 54 del inventario general de bienes, que ocupa una superficie de 2.205 metros cuadrados; linda, por la izquierda de su entrada, las calles del Espejo y San Juan, por la derecha casas de Jacinto Ramírez, antes de los herederos de Martín García y de Feliciano Morillas, y por la espalda casa de los herederos de Feliciano Morillas y la de Calixto y Raimundo Domínguez, antes Antonio y Juan Domínguez.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 29 de Junio próximo a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la misma será el de 150.000 pesetas, pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar previamente los licitadores, sin excepción, el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Felipe de Arin. X—2535

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, con fecha 22 del que cursa, a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno García, en representación de Luciano Gil Barroso, en autos juicio ejecutivo promovidos contra D. Santos García Tofiño, se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de este último por la suma de 5.000 pesetas de principal y 2.500 pesetas más para intereses legales desde el 19 de este mismo mes, gastos y costas; habiéndose practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por desconocerse el actual domicilio del deudor; practicándose tal requerimiento por medio de la presente y citándose a la vez de remate al don Santos García Tofiño, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere; previéndole que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde, siguiendo el juicio su curso, sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las determinadas por la ley, y le parará los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez. X—2526

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NEGREIRA

Don Antonio García Saldarini, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Negreira, en la provincia de La Coruña.

Certifico que en expediente instruido en este Juzgado sobre la declaración de ausencia de Andrés Vázquez García, se dictó con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Su Señoría por ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declara la ausencia de Andrés Vázquez García, esposo de Josefa Martínez Abelleira, cuya declaración surtirá todos los efectos legales después de transcurridos seis meses, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por este auto, lo dispone y firma el Sr. D. Luis Alonso Luengo, Juez de primera instancia de este partido, de que yo, Secretario, doy fe.—Luis A. Luengo.—Ante mí, Antonio García Saldarini."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo el presente, en Negreira a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio García Saldarini. X—2518

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Pasco de San Vicente, 20.